MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.387.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RICARDO SAAVEDRA SIERRA, Nit. 80219384-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RICARDO SAAVEDRA SIERRA, C.C. 80.219.384 de Bogotá
OBJETO	Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de campañas pedagógicas y educativas para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en la Comuna 19.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.890.494) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/6/2022
FECHA DE INICIO:	18/8/2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO identificado(a) con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE MOVILIDAD e RICARDO SAAVEDRA SIERRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.219.384 de Bogotá, en calidad de representante legal de RICARDO SAAVEDRA SIERRA, identificada con Nit. 80219384-6, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 a la aceptación de oferta No.4152.010.26.1.387.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que, en la estructuración del proceso de selección, en los documentos previos y pliegos, se determinó que el plazo de ejecución del contrato es de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

2. Que, teniendo en cuenta el ítem PLAZO DE EJECUCIÓN, del complemento al contrato electrónico o aceptación de oferta No.4152.010.26.1.387.2022, se estipulo que el mismo tendría una duración de 3 meses, en concordancia con los documentos previos.

3. Que en la creación del contrato electrónico en la plataforma SECOP II, se estipulo como fecha de terminación del contrato el 16 de septiembre de 2022.

4. Que una vez se adjudicó el proceso de selección, la suscripción de la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.387.2022, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre estos la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, se dio el inicio de ejecución el día 18 de agosto de 2022.

5. Que el inicio de ejecución de la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.387.2022, fue a partir del 18 de agosto de 2022, y que teniendo en cuenta el plazo estipulado en el contrato, los 3 meses se estarían cumpliendo al 18 de noviembre de 2022.

6. Que, así las cosas, se requiere modificar el contrato electrónico No. 4152.010.26.1.387.2022, en su ítem “Fecha de terminación del contrato”, quedando la terminación al 18 de noviembre de 2022.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el ítem “Fecha de terminación del contrato”, del contrato electrónico No. 4152.010.26.1.387.2022 en la plataforma SECOP II, el cual quedara así:

“18/11/2022.”

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico de la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.387.2022, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la aceptación de oferta No. 4152.010.26.1.387.2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE MOVILIDAD publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, al primer (1) día del mes septiembre del año 2022.

Contratista,

RICARDO SAAVEDRA SIERRA
80.219.384 de Bogotá
Representante Legal
RICARDO SAAVEDRA SIERRA.

Contratante,

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jenny Lorena Buitrago Galvis – Abogada / contratista
Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes- Abogado Líder de compras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.